

042/24

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA
MONICA EVA COPA MURGA
ALCALDESA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

El Alto, 03 SEP 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, de 7 de febrero de 2009. Artículo 14. "I. Todo ser humano tiene personalidad y capacidad jurídica con arreglo a las leyes y goza de los derechos reconocidos por esta Constitución. sin distinción alguna".

Que, la Constitución Política del Estado, de 7 de febrero de 2009. Artículo 47. "I. Toda persona tiene derecho a dedicarse al comercio, la industria o a cualquier actividad económica lícita, en condiciones que no perjudiquen al bien colectivo. II. Las trabajadoras y los trabajadores de pequeñas unidades productivas urbanas o rurales, por cuenta propia, y gremialistas en general, gozarán por parte del Estado de un régimen de protección especial, mediante una política de intercambio comercial equitativo y de precios justos para sus productos, así como la asignación preferente de recursos económicos financieros para incentivar su producción".

Que, la Constitución Política del Estado, de 7 de febrero de 2009. Artículo 232. "La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficacia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados".

Que, la Constitución Política del Estado, de 7 de febrero de 2009. Artículo 235. "Son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos. 1. Cumplir la Constitución y las leyes, 2. Cumplir con sus responsabilidades de acuerdo con los principios de la función pública, 4. Rendir cuentas sobre las responsabilidades económicas, políticas, técnicas y administrativas en el ejercicio de la función pública".

Que, la Constitución Política del Estado, de 7 de febrero de 2009. Artículo 302. "I. Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción. 29. Desarrollo urbano y asentamientos humanos urbanos".

Que, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez" de 19 de julio de 2010. Artículo 34. "El gobierno autónomo municipal está constituido por: I. Un Concejo Municipal, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias. Está integrado por concejales y concejales electas y electos, según criterios de población, territorio y equidad, mediante sufragio universal, y representantes de naciones y pueblos indígenas originario originaria campesina, donde corresponda. II. Un Órgano Ejecutivo, presidido por una Alcaldesa o un Alcalde e integrado además por autoridades encargadas de la administración, cuyo número y atribuciones serán establecidos en la carta orgánica o normativa municipal. La Alcaldesa o el Alcalde será elegida o elegido por sufragio universal en lista separada de las concejales o concejales por mayoría simple".

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de 9 de enero de 2014. Artículo 13. "La normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía normativa Municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, es la siguiente: Órgano Legislativo: a) Ley Municipal sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas. b) Resoluciones para el cumplimiento de sus atribuciones. Órgano ejecutivo: a) Decretos Municipales dictados por la Alcaldesa o el Alcalde firmado conjuntamente con las Secretarías o los Secretarios Municipales, para la reglamentación de competencias concurrentes legisladas por la Asamblea Legislativa Plurinacional y otros. b) Decretos Edil emitidos por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal conforme a su competencia. c) Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones".

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de 9 de enero de 2014. Artículo 13 Artículo 33. "(Uso Temporal de Bienes de Dominio Público). Corresponde al Órgano Ejecutivo Municipal proponer al Concejo Municipal, regule mediante Ley el uso temporal de Bienes de Dominio Público Municipal".

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de 9 de enero de 2014. Artículo 13 La Ley Municipal N° 291 del Uso Provisional de Espacios de Dominio Público Municipal y Pago de Patentes de 28 de agosto de 2015. Artículo 1.

"La presente Ley tiene por objeto regular el uso temporal de espacios de dominio público municipal por parte de asentamientos (de Trabajadores Gremiales, Artesanos, Comerciantes Minoristas y Vivanderos de la Ciudad de El Alto) legalmente constituidos y establecer el pago de patentes directo al Gobierno Autónomo Municipal de El Alto".

Que, la Ley Municipal N° 291 del Uso Provisional de Espacios de Dominio Público Municipal y Pago de Patentes de 28 de agosto de 2015. Artículo 8. Quedan prohibidas: "1. Toda autorización de nuevos asentamientos y ampliaciones individuales y/o colectivos de comerciantes minoristas en la Ceja de El Alto; Avenidas: Juan Pablo II, Antofagasta, Tiahuanaco, Panorámica, 6 de Marzo, Bolivia, Avenida Satélite, del Policía, Alfonso Ugarte, 16 de Julio, Periférica, Carretera a Viacha, Plazas Públicas y Puentes de la Ciudad de El Alto. 2. Se prohíbe la ampliación de todos los asentamientos legalmente constituidos hasta la fecha de publicación de la presente ley, en toda la jurisdicción municipal de El Alto. 3. Se prohíben los asentamientos que produzcan obstrucción peatonal y congestión vehicular de las vías públicas".





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que, la Ley Municipal N° 291 del Uso Provisional de Espacios de Dominio Público Municipal y Pago de Patentes de 28 de agosto de 2015. Artículo 9. "Los nuevos asentamientos pueden establecerse en espacios que no se encuentran señalados en el artículo anterior y que no obstaculicen la circulación de peatones y vehículos, extremos que serán verificados y certificados por la Unidad de Ferias y Unidad de Tráfico y Vialidad. La administración municipal reglamentará los procedimientos técnicos administrativos complementarios para su correcta aplicación, mismos que serán para nuevos y antiguos asentamientos".

Que, el Decreto Municipal N° 46/2015 Reglamento a la Ley Municipal Autonómica N° 291 "Uso Provisional de Espacios de Dominio Público Municipal y Pago de Patentes". Artículo 1. "I. El presente Reglamento tiene por objeto regir las relaciones entre los trabajadores gremiales y el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, consignado en la Ley Municipal Autonómica N° 291 de 28 de agosto de 2015; asimismo, el uso provisional de espacios de dominio público municipal y pago de patentes Municipales de acuerdo a los derechos y obligaciones determinadas por la Constitución Política del Estado y normas municipales vigentes; II. Otorgar el mecanismo legal y los procedimientos específicos para la disposición de asentamientos nuevos y asentamientos legalmente constituidos".

Que, el Decreto Municipal N° 159 de 7 de abril de 2022 que Modifica el Artículo 8 Decreto Municipal N° 46/2015 (Verificación y Procedimiento) en sus incisos a), b), c), e).

a). INICIO: La documentación solicitada en el artículo anterior será presentada con nota de solicitud a la MAE, por ventanilla única, la misma deberá ser remitida a la SMSC quien derivará a la Dirección de Ferias y Mercados y esta a su vez mediante las unidades correspondientes, realizará la verificación de la documentación. b). VERIFICACIÓN: Verificada la documentación y sin que exista observación alguna se remitirán los antecedentes a la SMMU, quienes mediante la Unidad de Regulación del Transporte brindaran informe correspondiente según normativa vigente, aplicables al caso en el plazo de cinco días hábiles. c). INSPECCIONES: Una vez elevado el informe por SMMU, la Dirección de Ferias y Mercados mediante la Unidad Correspondiente llevara a cabo la inspección en el lugar a asentarse, en coordinación con los interesados d). INFORME FINAL: La DFM elevará un informe Técnico Legal sobre la inspección realizada en el plazo de 5 días, respaldada con la documentación presentada, debiendo recomendar la procedencia o improcedencia de la autorización del asentamiento; e). RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE SECRETARÍA: Dicho informe será remitido vía Dirección de Ferias y Mercados a la SMSC quien dará el visto bueno al informe final de procedencia de la autorización del asentamiento para que en base a sus competencias y revisión final de documentación emita la correspondiente Resolución Administrativa Municipal de Secretaría. Dicha Resolución Administrativa Municipal será notificada en Secretaría Municipal de Seguridad Ciudadana, para que en el plazo de 10 días hábiles pueda ser objetada por aquellos que se consideren afectados por la misma y que acrediten su interés legal. En caso de existir objeción fundamentada al referido tramite el mismo quedara interrumpido hasta que se resolvieren las observaciones presentadas en la Dirección de Ferias y Mercados. Asimismo, el Decreto Municipal 046/2015 en su artículo 8 mantienen firmes y subsistentes los incisos f), g), h), i) y j): f) RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA: Una vez vencido el plazo señalado para la objeción se remitirá todos los antecedentes a la Dirección General de Asesoría Legal para la respectiva homologación de asentamiento mediante Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva; g). HOMOLOGACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA Y DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA: La MAE deberá remitir la Resolución Administrativa Municipal de Secretaría y Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva con toda la documentación al Concejo Municipal para su consideración; h). APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN: El Pleno del Concejo Municipal en sesión determinará según procedimiento si corresponde la Homologación de la Resolución Administrativa Municipal de Secretaría y Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva mediante Ley Municipal. Misma que será de aplicación general y de cumplimiento obligatorio; i). OTORGACIÓN DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA Y LEY MUNICIPAL PROMULGADA DEL ASENTAMIENTO: La MAE o a quien designare la misma, entregará la respectiva Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva y su correspondiente Ley Municipal de Asentamiento que acredite a los beneficiarios, remitirá copias y antecedentes de las mismas a instancias pertinentes del Ejecutivo Municipal, para su conocimiento y cumplimiento; j). FIN DEL TRAMITE: Con la Ley Municipal se Autorizará y extenderá una copia del plano de asentamiento".

Que, el Decreto Municipal N° 159 de 7 de abril de 2022. ARTICULO PRIMERO. "(OBJETO).- El presente Decreto Municipal tiene por objeto modificar el Artículo 5, Artículo 8 (Verificación y Procedimiento) en sus incisos a), b), c), e), Artículo 10 (Verificación y procedimiento) en sus incisos a), b), c), e), f), Artículo 18 (De la Inspección) y artículo 27 (Faltas y Sanciones) parágrafo II numeral 1, del Decreto Municipal N° 46/2015(...)"

Que, el Decreto Municipal N° 159 de 7 de abril de 2022. ARTICULO SEGUNDO (MODIFICACIONES) II. Se modifica el Artículo 8 (Verificación y procedimiento) e) RESOLUCION ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE SECRETARÍA: Dicho informe será remitido vía Dirección de Ferias y Mercados a la SMSC quien dará el visto bueno al informe final de procedencia de la autorización del asentamiento para que en base a sus competencias y revisión final de la documentación emita la correspondiente Resolución Administrativa Municipal de Secretaría. Dicha Resolución Administrativa Municipal de Secretaría será notificada en Secretaría Municipal de Seguridad Ciudadana, para que en el plazo de 10 días hábiles pueda ser objetada por aquellos que se consideren afectados por la misma y que acrediten su interés legal.

Que, el Decreto Municipal N° 159 de 7 de abril de 2022. ARTICULO TERCERO. "(VIGENCIA).- Mantener firmes y subsistentes todos los artículos y disposiciones descritas en el Decreto Municipal N° 46/2015 REGLAMENTO A LA LEY MUNICIPAL AUTONOMICA N° 291 "USO PROVISIONAL DE ESPACIOS DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL Y PAGO DE PATENTES", que no son objeto de modificación por el presente Decreto Municipal".

Que, el Decreto Municipal N° 192 de fecha 29 de abril de 2024 REGLAMENTO A LA LEY MUNICIPAL N° 827/2023 QUE MODIFICA A LA LEY MUNICIPAL N° 291/2015 DEL USO PROVISIONAL DE ESPACIOS DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y PAGO DE PATENTES (COMERCIANTES MINORISTAS) DISPOSICIONES TRANSITORIAS CUARTA. -

"En la vía de saneamiento procesal, los tramites que hubieran sido iniciados durante la vigencia del Decreto Municipal N° 046/2015, modificado por el Decreto Municipal N° 159/2022 serán concluidas con la misma normativa".





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que, el Decreto Municipal N° 014/2014 de 12 de febrero de 2014. Artículo 14. "La Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva es la Norma Jurídica Municipal de alcance general o particular, dictada por el Alcalde o Alcaldesa Municipal como Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, en ejercicio de sus competencias y atribuciones concretas establecidas en el ordenamiento jurídico vigente y el presente Decreto Municipal, para la dirección eficaz, eficiente y transparente de la administración municipal, su cumplimiento es obligatorio, exigible, ejecutable, se presume legítimo y recurre en el marco del procedimiento administrativo vigente. El Asesor Legal de la Unidad de Normas Municipales y Asuntos Administrativos, Jefe de Unidad de Normas Municipales y Asuntos Administrativos y el Director de la Dirección General de Asesoría Jurídica deberán suscribir la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva, cuando sea de su conocimiento".

Que, cursa nota con cargo de recepción de fecha 30 de noviembre de 2022 en Ventanilla Única del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, emitido por el Directorio de la Asociación de Comerciantes Minoristas en Artículos Varios Feria Zonal "LA PRIMAVERA", con referencia: SOLICITA ASENTAMIENTO COLECTIVO NUEVO, en su parte pertinente señala: (...) para que su autoridad instruya a las dependencias que correspondan dar el inicio de nuestro trámite hasta su conclusión, en favor de todos y cada uno de los afiliados de la asociación (...).

Que, cursa Acta de Compromiso de fecha 30 de noviembre de 2022 suscrito por el Directorio de la ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES MINORISTAS EN ARTÍCULOS VARIOS FERIA ZONAL "LA PRIMAVERA".

Que, cursa copia legalizada del Acta de Apertura efectuada en fecha 27 de abril de año 2018, correspondiente a la ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES MINORISTAS EN ARTÍCULOS VARIOS FERIA ZONAL "LA PRIMAVERA", de la Notaría de Fe Pública N° 29 de fecha 25 de noviembre de 2022.

Que, cursa copia legalizada del Acta de Fundación de fecha 3 de septiembre de 2011, correspondiente a la ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES MINORISTAS EN ARTÍCULOS VARIOS FERIA ZONAL "LA PRIMAVERA" efectuado por Notaría de Fe Pública N° 29 el 25 de noviembre de 2022.

Que, cursa copia legalizada de Acta de Reunión General Ordinaria 2, efectuado por Notaría de Fe Pública N° 29 donde en su punto 5 de Orden del Día se señala Elección del Nuevo Directorio correspondiente a la ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES MINORISTAS EN ARTÍCULOS VARIOS FERIA ZONAL "LA PRIMAVERA".

Que, cursa copia legalizada de Acta de Posesión de fecha 3 de septiembre de 2022 correspondiente a la ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES MINORISTAS EN ARTÍCULOS VARIOS FERIA ZONAL "LA PRIMAVERA", efectuado por Notaría de Fe Pública N° 29 en fecha 25 de noviembre de 2022.

Que, cursa Autorización suscrita por el Directorio de la Urbanización Bautista Saavedra U.V. "CH" de la Avenida Daniel Salamanca entre la Avenida Buenos Aires (Camino Laja) en favor de la ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES MINORISTAS EN ARTÍCULOS VARIOS FERIA ZONAL "LA PRIMAVERA".

Que, cursa plano de asentamiento elaborado por la Arq. Walter J. Choque Alanes, Registrado en Colegio de Arquitectos de la Ciudad de El Alto el 15 de diciembre de 2021 correspondiente a la ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES MINORISTAS EN ARTÍCULOS VARIOS FERIA ZONAL "LA PRIMAVERA". A través del mismo se detalla el número de puesto por filas.

Que, cursa lista que detalla la Fila, Número correlativo, Número de Puesto, N° de Cédula de Identidad, Nombres y Apellidos, Edad y Firmas de asociados y fotocopias de las cédulas de identidad adjunto a la lista de afiliados, detallados por filas A, B, C y D correspondiente a la Asociación de Comerciantes Minoristas en Artículos Varios Feria Zonal "La Primavera".

Que, cursa copias en originales y fotocopias con el mismo contenido descrito de fojas 1 a fojas 398 de la Asociación de Comerciantes Minoristas en Artículos Varios Feria Zonal "La Primavera".

Que, cursa Informe con CITE: GAMEA/SMSC/DFM/UF/NHVS/1180/2022 de fecha 13 de diciembre de 2022 emitido por Nelson Henry Surco Viamonte TÉCNICO UNIDAD DE FERIAS de la DIRECCIÓN DE FERIAS Y MERCADOS del GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, del mismo en su CONCLUSIONES, señala: (...) se remite informe de verificación de documentos en conformidad a la Ley Municipal N° 291/2015 y Decreto Municipal N° 159/2022 que el Decreto Municipal N° 046/2015, del Art N° 7 (REQUISITOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS COLECTIVOS) presentado por la ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES MINORISTAS EN ARTÍCULOS VARIOS FERIA ZONAL "LA PRIMAVERA" cumpliendo con todos los requisitos exigidos conforme a normativa legal (...).

Que, cursa nota Cite: GAMEA/SMSC/NI/1672/2022, emitido por Cnl.DESP. Gonzalo R. Garvizu Cordova SECRETARIO MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA del GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO con Referencia: REMITE INFORME PARA SU ATENCIÓN.

Que, cursa Informe CITE: SMMU/DRMU/URT/412/2022 de fecha 29 de diciembre de 2022 emitido por Ing. Gabriela M. Mamani Gutierrez TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE, con referencia: IMPACTO VIAL – ASOCIACION DE COMERCIANTES MINORISTAS EN ARTICULOS VARIOS FERIA ZONAL "LA PRIMAVERA" en su punto III. CONCLUSIONES señala lo siguiente: (...) Se evidencia que la solicitud la Avenida Daniel Salamanca se encuentra en vía de 2do orden, no se presenta obstrucciones de circulación de transporte público (...) y en su punto IV. RECOMENDACIONES señala: (...) no afectar la circulación de vehículos en la Carretera a Laja por su alta densidad de flujo vehicular (...).

Que, cursa nota CITE: SMMU/781/2022, de fecha 30 de diciembre de 2022, emitido por Bernardo Collazos Morales SECRETARIO MUNICIPAL DE MOVILIDAD URBANA del GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, con referencia: REMISIÓN DE INFORME.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que, cursa Informe CITE: GAMEA /SMSC/DFM/CEOH/006/2023 de fecha 07 de marzo de 2023, emitido por Abg. Carlos Eduardo Oropeza Hernandez DIRECTOR DE FERIAS Y MERCADOS del GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, con referencia: REMITE INFORME TECNICO LEGAL EN ATENCIÓN A ASENTAMIENTO COLECTIVO HOJA DE RUTA V.U. N° 70603/2022. Del mismo en su punto IV. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN señala lo siguiente: (...) la solicitud de nuevo asentamiento colectivo presentado por la ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES MINORISTAS EN ARTICULOS VARIOS FERIA ZONAL "LA PRIMAVERA", siendo que **cumplen con lo emanado por la normativa legal vigente**, es apto para ser considerada su solicitud de autorización de asentamiento colectivo: por tal motivo, amparado en el Decreto Municipal N° 159/2022 modificatorio al Decreto Municipal N° 46/2015 en su Artículo 8 (Procedencia y Verificación), y por lo señalado en párrafos anteriores se recomienda la **PROCEDENCIA** de la autorización del asentamiento (...).

Que, cursa NOTIFICACION de SECRETARÍA MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, al Directorio de la Asociación de Comerciantes Minoristas en Artículos Varios FERIA ZONAL "La Primavera" Sra. Esperanza Blanco Blanco STRIA GENERAL, Martha Carlo Quenallata STRIA DE RELACIONES, Santos Platón Coriza Acarapi STRIO DE ACTAS, Florencia Paxi Nina STRIA DE HACIENDA, Maria Eugenia Aliaga Paxi STRIA DE CONFLICTOS, Nicolaza Quispe Yana STRIA DE PRENSA Y PROPAGANDA, Verónica Quispe Arena de Huanca STRIA DE ORGANIZACIÓN, Lidia Cori Cori DELEGADA DE LA FEDERACIÓN, Maria Jimena Alejo Aliaga STRIA PORTAESTANDARTE, Maura Kuno Casilla de Cruz 1er. VOCAL y Elena Olga Zarate de Alejo STRIA 2do. VOCAL.

Que, cursa Resolución Administrativa Municipal de Secretaría N° 004/2023 de fecha 20 de marzo de 2023, suscrito por: Abg. Bryan Yhummer López Escalante ASESOR LEGAL SECRETARIA MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, Abg. Carlos Eduardo Oropeza Hernandez DIRECTOR DE FERIAS Y MERCADOS My. DIGP. Juan N. Pacheco Ríos SECRETARIO MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

Que, cursa nota CITE: GAMEA/SMSC/AL/BYLE/21/2023, de fecha 06 de abril de 2023, emitido por Abg. Bryan Yhummer Lopez Escalante ASESOR LEGAL, Vía My. DIGP Juan N. Pacheco Ríos SECRETARIO MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, con referencia: Remite antecedentes que se indica.

Que, cursa nota CITE: DGAL/UNMAA/JMICY/035/2023 de fecha 5 de mayo de 2023 emitido por Johnny Macario Chambi Yupanqui ASESOR LEGAL U.N.M.A.A. – D.G.A.L. del GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, en su parte pertinente señala: (...) a revisión efectuada a la documentación adjunto, corresponde emitir las siguientes consideraciones (...).

Que, cursa nota CITE: GAMEA/SMSC/AL/BYLE/40/2023, de fecha 15 de mayo de 2023 emitido por Abg. Bryan Yhummer Lopez Escalante ASESOR LEGAL de la SECRETARÍA MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA del GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO con referencia: Para su atención.

Que, cursa Informe SMMU/DRMU/054/2023 de fecha 19 de mayo de 2023, emitido por Fredy Yana Mamani TECNICO ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCION DE REGULACION DE MOVILIDAD URBANA con referencia: RESPUESTA A CITE: DGAL/UNMAA/JMICY/035/2023, del mismo, en su DESARROLLO señala lo siguiente: "(...) **Al Punto 1.** En relación al plazo en el Decreto Municipal N° 159/22, tras haber verificado los registros de la Unidad de Regulación del Transporte se tiene que en fecha 27 de diciembre de 2022 sale la Comunicación Interna DRMU/027/2022 donde nos instruye realizar un operativo, motivo por el cual sufre una demora en la realización del mencionado informe. **Al Punto 2.** Verificando las copias que se tiene en la Dirección de Regulación de la Movilidad Urbana fue recepcionada en fecha 30 de diciembre, sin embargo, por falta de impresión en el sello de recepción de la Secretaría no se plasmó la fecha de manera completa". Al mismo adjunta en copia simple COMUNICACIÓN INTERNA DRMU/027/2022 y copia simple de una hoja del Informe CITE: SMMU/DRMU/URT/412/2022.

Que, cursa Nota CITE: SMMU/226/2023, de fecha 22 de mayo de 2023, emitido por Reynaldo Cusi Choque SECRETARIO MUNICIPAL DE MOVILIDAD URBANA del GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, con referencia: REMISIÓN DE INFORME.

Que, cursa nota CITE: GAMEA/SMSC/AL/BYLE/44/2023, de fecha 23 de mayo de 2023 emitido por Abg. Bryan Yhummer Lopez Escalante ASESOR LEGAL de la SECRETARÍA MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA del GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO con referencia: Para su atención.

Que, cursa nota CITE: GAMEA/DFMU/DEAV/306/2023 de fecha 12 de julio de 2023, emitido por Damaris E. Acho Vasquez ASESORA LEGAL DIRECCIÓN DE FERIAS Y MERCADOS del GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, con referencia: RESPUESTA A CITE: GAMEA/SMSC/AL/BYLE/44/2023, del mismo en su punto pertinente señala lo siguiente: "**Al Punto Único:** Que, de fojas 816 a 812, cursa INFORME con CITE: GAMEA/SMSC/DFM/CEOH/006/2022, con fecha de recepción de 07 de marzo del año 2022, hacer notar que por un error involuntario se consignó de manera errónea la fecha del día "02", siendo lo correcto "07", siendo los demás datos (mes, año) los correctos". Al mismo adjunta el Informe CITE: GAMEA/SMSC/DFM/CEOH/006/2022 según aclaración efectuada.

Que, cursa nota CITE: GAMEA/SMSC/AL/BYLE/67/2023, de fecha 18 de julio de 2023, emitido por Abg. Bryan Yhummer Lopez Escalante ASESOR LEGAL, Vía My. DIGP Juan N. Pacheco Ríos SECRETARIO MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, con referencia: Remisión de trámite que se indica.

Que, cursa dos ejemplares de Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva N° 030/23 de 11 de agosto de 2023.

Que, cursa un ejemplar de Anteproyecto de Ley Municipal de Homologación de la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva N° ... a favor de la Asociación de Comerciantes Minoristas en Artículos Varios FERIA ZONAL "La Primavera".

Que, cursa nota CITE: 878/2023 de fecha 18 de agosto de 2023 con referencia: Anteproyecto de Ley Municipal del mismo en su punto pertinente señala: (...) conforme dispone el artículo 16 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, solicito su homologación al Concejo Municipal de El Alto.





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que, cursa Informe CITE: CMEA/P-CODE/INF – 141/2023 de fecha 25 de septiembre de 2023 emitido por Abg. Carlos J. Cuellar Fernandez ASESOR – CODE y Lic. Paulino Mamani Huanca PROFESIONAL "C" CODE, del mismo en su punto IV. CONCLUSIÓN Y SUGERENCIA señala: (...) *el presente tramite presenta incongruencias en su contenido, por lo que debe ser puesto a conocimiento de las instancias pertinentes del Órgano Ejecutivo Municipal, para que por las instancias pertinentes sea aclarado los extremos señalados (...).*

Que, cursa nota CITE: CMEA/P – CODE/NI – 162/2023 de fecha 25 de septiembre de 2023, emitido por T. Guadalupe Mamani Lima PRESIDENTA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO, con referencia: H.R. 2841/023, ANTEPROYECTO DE LEY A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES MINORISTAS EN ARTICULOS VARIOS FERIA ZONAL "LA PRIMAVERA"

Que, cursa nota CITE: S-CMEA/NE – 237 – II/2023 de fecha 27 de septiembre de 2023, emitido por Francisco Quispe Yujra PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO y Paula P. Quispe Medrano CONCEJALA SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO con referencia: NOTA AL EJECUTIVO.

Que, cursa nota CITE: DGAL/UNMAA/JMCI/069/2023 de fecha 29 de septiembre de 2023 emitido por el suscrito donde en su punto pertinente señala (...) *se remite a esa instancia administrativa para su correspondiente revisión y consideración según el informe CITE: CMEA/P-CODE/INF – 141/2023 del Concejo Municipal.*

Que, cursa Informe CITE: GAMEA/SMSC/DFM/NHSV/649/2023 de fecha 05 de diciembre de 2023, emitido por Nelson Henry Surco Viamonte TÉCNICO UNIDAD DE FERIAS del GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO del mismo, en su punto IV SUGERENCIA Y CONCLUSIÓN señala: (...) *se atiende la observación con la finalidad de dar prosecución al presente tramite en curso (...).*

Que, cursa nota CITE: GAMEA/SMSC/AL/YAVC/103/2023 de fecha 22 de diciembre de 2023 emitido por Abg. Yesica A. Valencia Chavez ASESORA LEGAL SECRETARIA MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, con referencia: SOLICITA REMISIÓN DE TRAMITE A LA DIRECCIÓN DE FERIAS Y MERCADOS.

Que, cursa nota CITE: GAMEA/SMSC/DFM/UF/GMH/341/2024 de fecha 3 de junio de 2024, emitido por Griselda Mita Huarachi TEC. UNIDAD DE FERIAS DIRECCION DE FERIAS GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO del mismo en su punto pertinente señala: (...) *mediante la presente se SOLICITA LA PROSECUCIÓN DE TRÁMITE SOLICITADO POR LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES MINORISTAS EN ARTICULOS VARIOS FERIA ZONAL "LA PRIMAVERA", en ese contexto se sugiere remitir el presente tramite a la asesoría legal de la Secretaría Municipal de Seguridad Ciudadana.*

Que, cursa Informe Legal CITE: GEME/SMSC/AL/51/2024 de fecha 18 de junio de 2024, emitido por Abg. Katherine Sanchez Pinto ASESORA LEGAL SECRETARIA MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO en su punto 5 CONCLUSIONES señala: (...) *a los dispuesto por el artículo 21 del Decreto Municipal N° 014/2014, en la vías de extinción por revocatoria corresponde se abrogue la Resolución Administrativa Municipal de Secretaría N° 004/2023, toda vez que dicha resolución fue emitida adoleciendo de vicios en cuanto a la imprecisión de la Urbanización del Asentamiento de la ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES MINORISTAS EN ARTÍCULOS VARIOS FERIA ZONAL "LA PRIMAVERA", al no contemplar el nombre de la Urbanización. Por lo que debe emitirse una nueva Resolución Administrativa Municipal de Secretaría a efectos de evitar dilaciones y vicios que perjudiquen a los administrados, debiendo considerarse todos y cada uno de los actos administrativos posteriores a la emisión de la Resolución Administrativa Municipal de Secretaría N° 004/2023, debiendo finalmente en virtud al principio de publicidad y transparencia, poner en conocimiento de la mencionada Asociación.*

Que, cursa Resolución Administrativa Municipal de Secretaría N° 012/2024 de fecha 20 de junio de 2024, suscrito por: Abg. Katherine Sanchez Pinto ASESORA LEGAL SECRETARIA MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, Abg. Maribel D. Agne Mallea JEFA UNIDAD DE FERIAS GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, Abg. Carlos Eduardo Oropeza Hernandez DIRECTOR DE FERIAS Y MERCADOS My. DIGP. Ruben Espejo Ramirez SECRETARIO MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO.

Que, cursa NOTIFICACION de SECRETARIA MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, al Directorio de la Asociación de Comerciantes Minoristas en Artículos Varios Feria Zonal "La Primavera" Sra. Esperanza Blanco STRIA GENERAL, Martha Carlo Quenallata STRIA DE RELACIONES, Julieta Mamani Reas STRIA. DE ACTAS, Aurora Lidia Blanco Mamani STRIA DE HACIENDA, Filomena Quispe de Roque STRIA DE CONFLICTOS, Elba T. Escalante Condori STRIA DE BENEFICIENCIA, Adela Rivera León STRIA DE ORGANIZACIÓN, Magaly E. Choque Queso DELEGADA DE LA FEDERACIÓN, Brigida Tantacalle Quispe STRIA PORTA ESTANDARTE, L. Fernando Flores Samo SECRETARIO DE DEPORTES.

Que, cursa nota GAMEA/SMSC/NI/495/2024 de fecha 13 de agosto de 2024, emitido por My. DIGP Ruben Espejo Ramirez SECRETARIO MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, con referencia: REM. INF. TRAMITE NE/237 – II – 23.

Que, cursa Informe CITE: DGAL/UNMAA/JMCI/INF-37/2024 de fecha 2 de septiembre de 2024 en su CONCLUSION, señala: (...) *en estricto cumplimiento a lo establecido por la Ley Municipal N° 291 y el Decreto Municipal N° 46/2015 que reglamenta a la Ley Municipal Autonómica N° 291 de Uso Provisional de Espacios de Dominio Público Municipal y Pago de Patentes, el Decreto Municipal N° 159 que modifica al Decreto Municipal N° 46/2015 y el Decreto Municipal N° 192 en la que establece: "En vía del saneamiento procesal, los tramites que hubieren*





Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

sido iniciados durante la vigencia del Decreto Municipal 046/2015, modificado por el Decreto Municipal N° 159/2022 serán concluidas con la misma normativa. En ese marco el Directorio de la Asociación de Comerciantes Minoristas en Artículos Varios Feria Zonal "La Primavera" acude al ente municipal a fin de regularizar su actividad económica comercial.

En ese contexto, se concluye que cumplida con la documentación requerida más la subsanación efectuada a sus antecedentes técnicos y legales, la Secretaría Municipal de Seguridad Ciudadana de acuerdo a su competencia establecida por normativa vigente, emite la Resolución Administrativa Municipal de Secretaría N° 012/2024 que autoriza el asentamiento colectivo provisional a la Asociación de Comerciantes Minoristas en Artículos Varios Feria Zonal "La Primavera". De acuerdo a lo descrito a través de los antecedentes, su objeto y fundamentación concordante con los informes CITE: GAMEA/SMSC/DFM/UF/NHVS/1180/2022, Informe CITE: SMMU/DRMU/URT/412/2022, Informe CITE: GAMEA/SMSC/DFM/CEOH/006/2023 e informe CITE: SMMU/DRMU/054/2023, más los Informes e CITE: GAMEA/SMSC/DFM/NHVS/649/2023 e Informe Legal CITE: GAMEA/SMSC/AL/51/2024 y la Resolución Administrativa Municipal de Secretaría N° 012/2024, en su ARTICULO PRIMERO señala: " Conforme los Informes: CITE: GAMEA/SMSC/DFM/UF/NHVS/1180/2022, CITE: SMMU/DRMU/URT/412/2022, CITE: SMMU/DRMU/054/2023, CITE: GAMEA/SMSC/DFM/CEOH/006/2023, CITE: DGAL/UNMAAJMICY/INF-0022/2023, CITE: CMEA/P-CODE/INF-141/2023, CITE: GAMEA/SMSC/DFM/UF/NHVS/649/2023, GAMEA/SMSC/DFM/UF/GMH/341/2024, CITE: GAMEA/SMSC/AL/51/2024 y demás documentación, se **AUTORIZA** el asentamiento colectivo provisional a la **Asociación de Comerciantes Minoristas en Artículos Varios Feria Zonal "La Primavera"**, la misma que se encuentra asentada en la **Urbanización Bautista Saavedra Unidad Vecinal "CH", Av. Daniel Salamanca entre Av. Buenos Aires La Paz – Laja y Calle Vaca Díez**, con un total de 356 puestos de venta, distribuidos en (4 Filas), Fila "A" con 81 puestos, Fila "B" con 92 puestos, Fila "C" con 92 puestos, Fila "D" con 91 puestos, acorde al plano de asentamiento, el asentamiento que forma parte indivisible de la presente Resolución. El asentamiento se encuentra autorizado para los días miércoles y sábado de cada semana de horas 06:00 a.m. a 18:00 p.m., cada puesto con una dimensión de 2.00 mts. (largo) x 1.50 mts. (ancho)" Por consiguiente, habiendo cumplido con el procedimiento y de acuerdo al Principio de Irretroactividad de la norma que garantiza la certeza jurídica en los actos y procedimientos previamente señalados aplicados a los actos administrativos y al no existir impedimento legal u otros para que prosiga el trámite de autorización del uso provisional de espacios de dominio público municipal y pago de patentes, corresponde se emita la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva con el propósito de homologar la Resolución Administrativa Municipal de Secretaría N° 012/2024 de fecha 20 de junio de 2024, debiendo proseguir el trámite ante el Concejo Municipal de El Alto para su oportuno tratamiento y consecución efectiva.

POR TANTO:

La Alcaldesa Municipal de El Alto, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez", Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y normativa conexa y vigente

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. HOMOLOGAR en su totalidad, la Resolución Administrativa Municipal de Secretaría N° 012/2024 de fecha 20 de junio de 2024, emitida por la Secretaría Municipal de Seguridad Ciudadana que AUTORIZA el asentamiento colectivo provisional a la **Asociación de Comerciantes Minoristas en Artículos Varios Feria Zonal "La Primavera"**, la misma que se encuentra asentada en la **Urbanización Bautista Saavedra Unidad Vecinal "CH", Av. Daniel Salamanca entre Av. Buenos Aires La Paz – Laja y Calle Vaca Díez**, con un total de 356 puestos de venta, distribuidos en (4 Filas), Fila "A" con 81 puestos, Fila "B" con 92 puestos, Fila "C" con 92 puestos, Fila "D" con 91 puestos, acorde al plano de asentamiento, el asentamiento que forma parte indivisible de la presente Resolución. El asentamiento se encuentra autorizado para los días miércoles y sábado de cada semana de horas 06:00 a.m. a 18:00 p.m., cada puesto con una dimensión de 2.00 mts. (largo) x 1.50 mts. (ancho)"

ARTÍCULO SEGUNDO. Remítase la presente Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva acompañada de sus antecedentes al Concejo Municipal de El Alto para su tratamiento correspondiente, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 8 inciso g) del Decreto Municipal N° 46/2015 de 30 de noviembre de 2015.

ARTÍCULO TERCERO. De conformidad al Artículo 6 de la Ley Municipal N° 291 la AUTORIZACION del asentamiento colectivo provisional a favor de la ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES MINORISTAS EN ARTÍCULOS VARIOS FERIA ZONAL "LA PRIMAVERA" es de **CARÁCTER PROVISIONAL Y TEMPORAL** al estar en espacios de dominio público dentro de la Jurisdicción del municipio de El Alto.

ARTÍCULO CUARTO. Queda encargada del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva la Secretaría Municipal de Seguridad Ciudadana, así como las demás unidades organizacionales del Órgano Ejecutivo Municipal.

DISPOSICIÓN ABROGATORIA

DISPOSICIÓN ABROGATORIA ÚNICA. Queda abrogada la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva N° 030/23 de 11 de agosto de 2023, así como toda disposición de igual o menor jerarquía contraria a la presente Resolución.

DISPOSICIONES FINALES





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

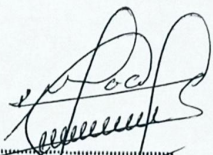
PRIMERA. La presente Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva entrará en vigencia a partir de su publicación.

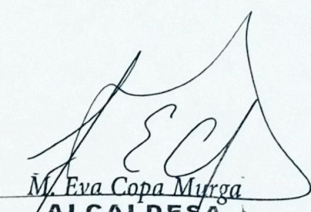
SEGUNDA. En cumplimiento al Artículo 14 de la Ley N° 482, remítase la presente Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva al Servicio Estatal de Autonomías SEA, dentro el plazo máximo de quince (15) días hábiles siguientes a su publicación.

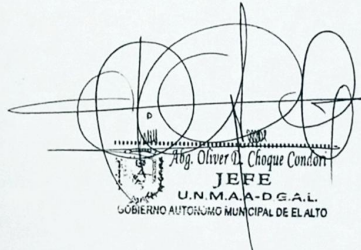
Es dado en el Despacho de la Alcaldesa Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

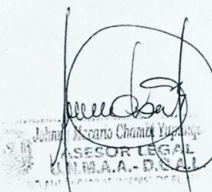
Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Cc: Despacho
D.G. A.L.


Isaac Mamani Navarro
DIRECTOR
DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA LEGAL


M. Eva Copa Myrta
ALCALDESA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO


Abg. Oliver D. Choque Condori
JEFE
UN.M.A.A.-D.G.A.L.
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO


Juan Antonio Choque Yupa
ASESOR LEGAL
UN.M.A.A.-D.G.A.L.